



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 223/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 223/16 Sucre, 06 de julio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de julio de 2016, el señor: Ing. Raúl César Pellegrini, VICE-PRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD HISTORICA DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, junto con el SECRETARIO GENERAL Dr. Néstor A. Varela, en el marco del Convenio de Hermanamiento entre ambos países a los cuales unió un mismo ideal libertario e independista, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los actos oficiales previstos en el marco de los festejos CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SURAMÉRICA POR EL CONGRESO DE TUCUMÁN, que se realizará los días 07 y 08 de julio de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán - Argentina, (Se adjunta cronograma de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a la AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales y el CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, con la finalidad de que viajen y participen en los ACTOS OFICIALES previstos en el marco de los FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SURAMÉRICA POR EL CONGRESO DE TUCUMÁN, que se realizará en la ciudad histórica de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – ARGENTINA, los días 7 y 8 de julio de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Artículo 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a la AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 223/16

Gonzales y el CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, con la finalidad de que viajen, asistan y participen en los ACTOS OFICIALES previstos en el marco de los FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SURAMÉRICA POR EL CONGRESO DE TUCUMÁN, que se realizará en la ciudad histórica de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – ARGENTINA, los días 7 y 8 de julio de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 06 al 10 de julio de 2016.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, al Presidente del Concejo Municipal, Auxiliar de Protocolo y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre en movilidad oficial hasta la ciudad de San Miguel de Tucumán – Argentina y **los gastos de alojamiento en esa ciudad serán cubiertos por los organizadores del evento.**

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.